

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.319)

Artículo 1°.- Derógase la Ordenanza 4693 de octubre de 1989.

Art. 2°.- Se establece un pasaje especial para el Transporte urbano de Pasajeros destinados a personas desempleadas que pagarán el 50% de la tarifa. El tesoro municipal se hará cargo de la diferencia. La cantidad mensual de dichos pasajes será de un total de 15.000.

Art. 3°.- La franquicia dispuesta por el artículo precedente regirá a partir de la reglamentación que a la luz de la experiencia de estos años proponga el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal conteniendo aspectos ineludibles como ser: cantidad, oficinas encargadas de la asignación y control, metodología de individualización de beneficiarios, acuerdo con los empresarios. El Departamento Ejecutivo Municipal implementará la continuidad del beneficio hasta tanto se resuelva la reglamentación precedente.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 25 de Abril de 2002.-